



Comodoro Rivadavia,

3 1 JUL. 2014

VISTO:

EI Expte CUDAP - FHCS Nº 2837/ 2010 (III Cuerpos), sobre MAESTRÍA EN LETRAS, y la Ordenanza "C.S." Nº 146, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFHCS Nº 181/12 la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales adhiere a los términos de la Ordenanza CS Nº 146 sobre reglamentación de Carreras de Posgrado de esta Universidad.

Que por Resolución Consejo Superior Nº 013/13 se aprobó las modificaciones realizadas al Reglamento General de la Carrera MAESTRÍA EN LETRAS comprendida en el folio 461 del Expte CUDAP - FHCS Nº 2837/ 2010 (III Cuerpos).

Que en la citada Resolución "CS" deja sin efecto el Reglamento General de la MAESTRÍA EN LETRAS aprobado por la Resolución CD FHCS Nº 298/09.

Que por Resolución Consejo Superior Nº 013/14 se retifica la Resolución

Consejo Superior Nº 013/13.

Que es necesario incorporar en las modificaciones realizadas al Reglamento General de la Carrera MAESTRÍA EN LETRAS, la carga horaria del Plan de Estudios y Duración total de las actividades.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 de junio y 01 de julio ppdos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Aprobar las modificaciones del "Reglamento General" (Anexo I) con la carga horaria del Plan de Estudios y Duración total de las actividades, de la carrera MAESTRÍA EN LETRAS, que consta en la presente Resolución.

Art. 2) Remitir al Consejo Superior de la Universidad para su definitiva aprobación.

Art. 3) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 323/2014

Sip Mmg.

> SECRÈTARIA ACADÉMICA FHCS - UNP\$JB





ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE LA MAESTRÍA EN LETRAS

- 1. El presente reglamento establece la organización y funcionamiento de la Maestría en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Se enmarca en la Ordenanza Consejo Superior Nº 146/12 que a su vez se sustenta en la Resolución Ministerio de Educación de la Nación nº 160/11.
- 2. La Maestría en Letras se define como una carrera de tipo académica e institucional que se dicta de manera alterna entre las Sedes Trelew y Comodoro Rivadavia de la citada Facultad. Se concentra primordialmente sobre dos campos del conocimiento: la lingüística y la literatura. Desde la segunda mitad del siglo XX se produce una transformación en el campo de las ciencias sociales, en la teoría social y en la filosofía. Gran parte de dicha transformación se debe al surgimiento de nuevas disciplinas lingüísticas (socio lingüísticas, lingüísticas discursiva, entre otras) y a la extensión de los modelos de análisis textual de la crítica literaria a otras disciplinas, como por ejemplo, la historiografía, la etnografía, sociología, etc. Esta transformación ha impactado no sólo en la definición de los objetos de estudio sino también en la configuración de las propias disciplinas obligando a reflexionar sobre los presupuestos básicos que las fundamentan. La Maestría en Letras apunta, entonces, a formar especialistas con un alto grado de capacitación profesional para el ejercicio de la docencia y la ejecución de proyectos de investigación en literatura y lingüística. Asimismo, se pretende que los maestrandos produzcan aportes originales al conocimiento privilegiando el criterio de producción sobre el de reproducción y que establezcan vinculaciones con otros campos del saber. En ese sentido, se busca un perfil profesional capaz de trasformar la realidad a partir de la producción del conocimiento.

En el sentido expuesto, el egresado de la Maestría en Letras podrá desempeñarse, entre otros, en los siguientes campos:

- a) En la investigación lingüística y literaria.
- b) En la enseñanza superior en instituciones de nivel terciario y universitario.

Anexo I-CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCRSJB: 323/2014-Página 1 de 10

he





- c) En proyectos y actividades interdisciplinarios con educadores, sociólogos, comunicólogos, historiadores, psicólogos, psicoanalistas, antropólogos.
- 3. En cuanto a la organización académica, el comité académico y la dirección de la Carrera, se estipula lo que sigue:

3.1. Funcionamiento de la carrera.

La carrera está estructurada en 8 (ocho) seminarios que se desarrollarán a lo largo de dos ciclos académicos. Los maestrandos deberán elaborar una tesis de maestría en un plazo máximo de 18 meses a partir de la fecha de finalización del cuarto cuatrimestre.

Los seminarios se realizarán bajo la supervisión y responsabilidad académica del/la directora/a de la carrera quien deberá coordinar las acciones con la Secretaría de Posgrado e investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

El organigrama de funcionamiento es el siguiente:

Director/a:

Serán funciones del Director/a de la Maestría: 1) Presidir el Comité Académico; 2) Coordinar y supervisar las actividades del mismo; 3) Ejecutar las decisiones del Comité que preside; 4) Evaluar el desarrollo de la carrera; 5) Supervisar las tareas de la Coordinación Académica de Maestría; 6) Elaborar un informe anual sobre el programa.

Coordinación Académica de Maestría:

Las funciones de esta coordinación serán: 1) Registrar la inscripción de los postulantes; 2) Coordinar, desde el punto de vista administrativo, las entrevistas de admisión; 3) Elaborar la nómina de postulantes aceptados al programa; 4) Llevar de manera actualizada los legajos de los maestrandos; 5) Instrumentar el seguimiento académico de los maestrandos (seminarios tomados, presentación de proyecto de tesis, calificaciones obtenidas, grado de avance de los informes de tesis); 6) Análisis de

Anexo I-CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCRSJB: 323/2014-Página 2 de 10





_{la evolución} de las cohortes (Este punto requerirá la elaboración de un informe anual); 7) Extensión de certificaciones analíticas a los maestrandos.

Coordinación Administrativa

Las funciones de esta coordinación serán: 1) Efectuar el cobro de la matrícula y los aranceles; 2) Llevar un registro detallado del movimiento financiero del programa (Ingresos: matrícula, donaciones, aportes por convenios, financiamiento a través de organismos públicos y privados, etc. Egresos: compras de bibliografía, equipamiento, pasajes, pago de servicios a los integrantes del cuerpo académico, etc.); 3) Elevar las rendiciones a los órganos correspondientes de la Universidad Nacional _{de la} Patagonia San Juan Bosco.

3.2. Estructura Académica de la Carrera

- A) Modalidad de desarrollo de la carrera: régimen presencial.
- B) Plan de estudios de la carrera: estructurado
- C) Tipo de actividades curriculares predominantes: seminarios.
- D) Forma de organización de las actividades curriculares: las actividades curriculares estarán organizadas en ocho áreas temáticas:
 - 1) Teoría Sintáctica: Lingüística transformacional. Lingüística generativa. Lingüística estructural.
 - 2) Lingüística Histórica: Filología románica: principales enfoques. Sociolingüística histórica. Historia de la lengua española. Formación y evolución del español de América. Evolución histórica del español rioplatense.
 - 3) Sociolingüística: Variación y cambio lingüístico. La teoría de los contactos. Bilingüismo y multilingüismo. Mantenimiento y cambio de lenguas. Extinción de lenguas. Sociolingüística aplicada a la enseñanza de lenguas y la planificación lingüística.

Anexo I-CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCRSJB: 323/2014-Página 3 de 10





- 4) Lingüística Discursiva: Configuración del campo. Teorías del discurso. Principales escuelas (francesa, norteamericana, otras). Los géneros. Semiótica discursiva. La interdisciplinariedad en el análisis del discurso.
- 5) Teoría Literaria: Formalismo y estructuralismo. Deconstruccionismo. Crítica poscolonial. Historia literaria: sincronía/diacronía; evolución/transformación; cambio/modificación. Canon. Escuelas. Movimientos.
- 6) Metodología de la Investigación Literaria: Métodos de análisis: formal, estructural, histórico, sociológico. Función social de la literatura. Marco social. Influencia/resistencia. Mímesis/representación. Enseñanza de la literatura: textos y modelos.
 - 7) Literatura Hispanoamericana: Latinoamérica versus Hispanoamérica.

 Modernismo/posmodernismo. Las vanguardias.
 - 8) Literatura Argentina: La época colonial. Relatos de viaje y de conquista. Neoclasicismo. Romanticismo. La literatura gauchesca. La generación del 80. Ensayo y crítica. El modernismo en la Argentina. Las vanguardias. La época actual: renovación, innovación y persistencia de figuras y de estilos.

Cada una de las áreas estará constituida por seminarios cuyas temáticas podrán variar sin modificar la estructura curricular. El objetivo de esta organización es privilegiar la renovación permanente de contenidos a los fines de que el programa de estudios sea lo suficientemente flexible para atender a los avances en cada una de las disciplinas involucradas y para que los seminarios se estructuren a partir de problemas de investigación.

Con esta organización se pretende otorgar a la estructura curricular una flexibilidad que permita ampliar el número de seminarios y modificar las temáticas en función de las necesidades e intereses de los maestrandos. En una primera etapa (primera cohorte) se ofrecerán ocho seminarios, correspondientes a cada una de las áreas temáticas establecidas. A medida que el programa se consolide podrá diversificarse y ampliarse la oferta incorporando otras opciones dentro de cada una de las áreas.

 \mathcal{E}). Distribución de las actividades curriculares en el tiempo; dos seminarios por cuatrimestre.







3.3 Dirección de la Carrera

3.3.1. Modalidad de Selección del/la Director/ra.

El/la Director/a y los miembros del Comité Académico serán designados por el Consejo Académico a propuesta del/la Decano/a y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser designados nuevamente por un nuevo período.

Para ser Director/a de Maestría se requerirá: a) Ser profesor/a ordinario/a; b) Haber alcanzado el rango de Doctor/a; c) Formar parte del cuerpo docente de la maestría.

3.4 Comité Académico

- 3.4.1 La carrera cuenta con un órgano que supervisa su desarrollo, cuyas características constitutivas son las que siguen:
 - a) El Comité Académico de la Maestría estará compuesto por seis miembros, uno de los cuales deberá ser el Director/a de la carrera, quien presidirá el organismo. En el mismo deberán estar representadas en igual proporción las dos disciplinas involucradas (Lingüística y Literatura).
 - b) Los requisitos para ser miembros del Comité Académico se requerirá a) Título de magister como mínimo; b) Acreditar antecedentes calificados en investigación; c) Poseer antecedentes en docencia universitaria relevantes.
 - c) Serán funciones del Comité Académico: 1) Estudiar los antecedentes de los postulantes, entrevistarlos y decidir sobre su admisión como alumnos de posgrado; 2) Elevar al/la Director/ra la propuesta de designación de directores/ras de tesis; 3) Asesorar a la Secretaría o Pro-secretaría de Investigación y Posgrado acerca de la conformación del tribunal que evaluará las tesis de maestría; 5) Decidir sobre el nivel académico y la pertinencia temática de los seminarios que se dictarán en el marco del plan de estudios de la Maestría; 6) Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa de maestría.

and

Anexo I-CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCRSJB: 323/2014-Página 5 de 10





4. Plan de Estudios

4.1. Actividades Curriculares, modalidad y carga horaria.

Nombre del	Modalidad de	Carácter	Carga Horario
Área	la actividad		total
disciplinar			
Literatura	Seminario	Obligatorio	70 horas
argentina			
Lingüística	Seminario	Obligatorio	70 horas
discursiva			
Lingüística	Seminario	Obligatorio	70 horas
histórica			
Literatura	Seminario	Obligatorio	70 horas
latinoamericana			
Teoría	Seminario	Obligatorio	70 horas
sintáctica			
Crítica literaria	Seminario	Obligatorio	70 horas
Metodología de	Seminario	Obligatorio	70 horas
la investigación			
literaria			
Sociolingüística	Seminario	Obligatorio	70 horas
Tesis de	Seminario	Obligatorio	70 horas
maestría			

4.2. Sistemas de permanencia y graduación.

a) Requisitos para conservar la condición de alumno regular

an and

Anexo I-CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCRSJB: 323/2014-Página 6 de 10





La permanencia del maestrando en el programa quedará supeditada al cumplimiento de las siguientes metas: 1) Aprobar al menos dos seminarios de los cuatro correspondientes a cada ciclo académico con una calificación mínima de 6 (seis) puntos en una escala de 1 a 10 (Los trabajos de seminario tendrán una instancia de recuperación en caso de desaprobar el primer trabajo) Quienes no llegaran a aprobar el trabajo final en estas dos instancias, podrán solicitar por escrito una última fecha de presentación que se acordará con el docente a cargo. Pasada esta instancia, deberán recursar el seminario correspondiente y efectuar el pago del arancel que esté estipulado. 2) Presentar el proyecto de tesis de maestría al finalizar el segundo ciclo académico; 3) Presentar la versión definitiva de la tesis dentro de los 18 meses siguientes a la finalización del segundo ciclo académico; 4) Mantener al día los pagos de matrícula y aranceles.

b) Actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse

Cursar la totalidad de los seminarios del programa; 2) Realizar los trabajos de investigación propuestos en los programas de los respectivos seminarios; 3) Elaborar el proyecto de tesis de maestría; 4) Elaboración de la tesis de maestría.

c) Metodología de orientación y supervisión de los alumnos

La orientación y supervisión de los alumnos estará a cargo de los integrantes del cuerpo académico del programa, quienes podrán asumir la función de tutor de uno o más maestrandos. La tutoría se asigna una vez resuelto el proceso de admisión en el programa de maestría. El criterio principal de dicha asignación está vinculado a los objetivos de especialización y de investigación de cada alumno. Serán funciones del tutor la orientación general de los estudios de los alumnos a su cargo - con especial énfasis, en la propuesta de investigación para la tesis- y el seguimiento de su actividad académica.

El tutor podrá luego ser el director de tesis pero esto no es una condición excluyente. El maestrando podrá elegir como director/ra de tesis a otro/a profesor/a del cuerpo académico del programa o inclusive a un profesor externo que reúna los requisitos para la función. Una vez

July 1





resuelta la elección del/la directo/a de tesis éste/a será el/la responsable del seguimiento de la actividad académica del maestrando hasta la finalización de sus estudios.

4.3. Duración total de las actividades

Duración total de la carrera en meses reales de dictado:	16 meses (Cuatro cuatrimestres)
Cantidad total de horas reloj presenciales obligatorias. (incluyendo las actividades curriculares optativas): Subtotal de horas reloj teóricas: Cantidad de horas reloj teóricas	560 horas 390 horas 6 horas
semanales Subtotal de horas reloj de actividad práctica:	170
Cantidad de horas reloj de actividad práctica semanal:	3
Cantidad total de horas reloj de actividad de investigación:	160
Cantidad de horas reloj de otras actividades	
Plazo máximo fijado para la realización del trabajo final, obra o tesis, en meses a partir de la finalización de las actividades curriculares:	18 meses

- 5. Cuerpo Académico: los docentes son seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Grado Académico. Deberá contar como mínimo con el grado de Maestría apoyado en un importante desarrollo académico.
 - Trayectoria de Investigador/a
 - □ Publicaciones (Con valor académico)
 - Formación de recursos humanos
 - Cursos y conferencias dictados (Vinculados al área)
 - Capacidad de dirección de tesis
 - □ Compromiso Institucional
 Anexo I-CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCRSJB: 323/2014-Página 8 de 10







- 6 Alumnos cursantes de la Maestría
- 6.1. Requisitos de Admisión
 - A) Contar con un título universitario o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo.
 - B) Ser graduado de alguna universidad nacional, privada o provincial (reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional) argentinas, o de universidades extranjeras o instituciones de nivel superior no universitaria reconocidas por autoridades nacionales competentes.
 - C) La admisión de un/a candidato/a extranjero/a no implica reconocimiento oficial del título de grado.
 - D) Título previo exigido: Prof. y Lic. en Letras, Prof. y Lic. en Comunicación, Lic. en Psicología. Podrán admitirse otros títulos de grado en Ciencias Sociales en tanto se cumpla con los restantes requisitos de admisión.
 - E) Otros requisitos: Curriculum Vitae del aspirante; Superar con éxito una entrevista personal con los miembros del Comité Académico durante la que será evaluada la fundamentación que el postulante realice de su interés por ingresar al programa, de sus conocimientos y formación previos; Promedio de calificaciones de la carrera de grado.
 - F) Procedimientos de Selección: la selección se ajustará estrictamente a los requisitos especificados en los puntos anteriores. El programa no fija un cupo específico. Este criterio podrá ser modificado en función de la evaluación de las cohortes.
 - G) Podrán cursar los seminarios de manera independiente al cursado de la Maestría y obtener la certificación correspondiente, aquellos graduados que den cumplimiento a los requisitos solicitados por la Coordinación administrativa.
 - H) Aquellas personas que deseen asistir a los seminarios en calidad de oyentes, deberán solicitarlo por escrito a la Coordinación académica quien evaluará la solicitud junto con el Comité académico. En estos casos, el cursante no podrá solicitar certificación alguna y no presentará trabajo final para evaluación.
 - Los estudiantes podrán acreditar seminarios realizados en otras instituciones educativas y con el mismo nivel de formación y acreditación, o superior, que la Maestría en Letras. A tal

ans)

Anexo I-CUDAP RESOLUCION_CD_FHCSCRSJB 323/2014-Página 9 de 10





efecto, se admitirá hasta un 30% de seminarios cursados en otras instituciones o programas. Para su aprobación, el Comité Académico analizará la situación y recomendará al director/ a sobre su aprobación o rechazo, quien comunicará al o la interesada la decisión tomada.

7. Titulación

El Programa otorga el título de Magister en Letras

